SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE REF.: ESTABLECE FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME (FECU) PARA PRESENTACION DE LOS ES TADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES DE LOS CORREDORES DE BOLSA Y DE AGENTES DE VALORES.

SANTIAGO, 24 de mayo de 1982.

CIRCULAR N°165

Para todos los Corredores de Bolsa y Agentes de Valores

Toda persona, natural o jurídica, que esté ins crita en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que 11eva la Superintendencia de Valores y Seguros debe presentar en ésta, su Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en la Posición Financiera al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año, llenando el formulario correspondiente a la FECU Corredores de Bolsa y Agentes de Valores. Este formulario deberá ser ingresado a esta Superintendencia en un plazo no superior al último día hábil del mes siguiente al cierre del trimestre correspondiente, y en duplicado.

Los estados financieros básicos deberán preparar se de acuerdo a los principios y normas contables generalmente aceptados que sean emitidos por el Colegio de Contadores AG., siem pre que no se contradigan con las normas dictadas por la Superintendencia, en cuyo caso primarán éstas últimas sobre aquellas. Lo anterior es sin perjuicio de que las entidades deberán diseñar sus sistemas contables de manera tal que les permite obtener la información requerida por diferentes organismos.

Todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores de berán hacer auditar sus estados financieros anuales al 31 de diciembre de cada año por auditores independientes previamente inscritos en el registro que lleva esta Superintendencia. Esta disposición se aplicará a los estados financieros correspondientes al año 1982 y siguientes, los que deberán ser presentados en esta Superintendencia a más tardar los días 28 de febrero del año siguiente, de acuerdo a formulario correspondiente a FECU corredores de Bolsa y Agentes de Valores, y en duplicado.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

> Cualquier atraso, error u omisión en la presentación de los estados financieros será sancionado conforme a la ley.

Los corredores de Bolsa y Agentes de Valores deberán publicar, dentro de los 10 días hábiles siguien tes a la fecha de presentación de sus estados financieros anuales, un resumen de éstos, en un periódico de amplia circulación en su domicilio social, o en el Boletín emitido por la Bolsa de Valores respectiva.

Instrucciones para llenar la FECU

La ficha estadística que se adjunta está compuesta por un conjunto de datos codificados que deben ser proporcionados por los Corredores de Bolsa y Agentes de Valores sujetos a la fiscalización de esta Superintendencia.

Se distinguen cinco divisiones prin-

cipales a saber:

1.00 2.00 3.00 4.00 5.00	Identificación Administración Propiedad Otras informaciones Estados Financieros
1.00	IDENTIFICACION
	Los datos de identificación deben llenarse de a- cuerdo a la forma expuesta en la ficha; (llenar sólo lo que corresponda), siendo éstos:
1.01	<u>Tipo de Empresa</u> : Reservado para el uso de esta Superintendencia.
1.02	CIIU: 810 (impreso).
1.03	Registro Número: El número de inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Va-

lores en esta Superintendencia.

SUPERINT	ENT	ENCIA	\mathbf{DE}				
VALORES	RES Y SEGUR						
CHILE							

1.04	R.U.T. (número del Rol Unico Tributario a operar).
1.05	Nombre o Razón Social.
1.06	Nombre de Fantasía (si se usa alguno).
1.07	Teléfono.
1.08	Domicilio.
1.09	Ciudad.
1.10	Región (se deberán usar número árabes del 1 al 12 para las regiones y O para el área metropolitana).
1.11	Casilla postal.
	La identificación desde el ítem 1.12 al 1.22 se deberá presentar en hoja separada.
	De la escritura de constitución:
1.12	Notaría.
1.13	Fecha.
1.14	Ciudad.
	De la Inscripción en el Registro de Comercio:
1.15	De:
1.16	Con fecha:
1.17	A fojas:
1.18	Con el número:
	De la publicación del extracto en el Diario Oficial:
1.19	Número:

Con fecha:

1.20

En la ficha estadística se procederá a llenar los ítem siguientes de acuerdo a las alternativas pre sentadas en éstos.

- 1.23 Indicar la opción que procede según:
 - 1. Corredor.
 - Agente.
- 1.24 Indicar si opera:
 - 1. Con cartera propia.
 - 2. Sin cartera propia.
- 1.25 Indicar si es Corredor de la Bolsa de Valores, según:
 - 1. Santiago.
 - 2. Valparaiso.
 - 3. Santiago y Valparaíso.
- 2.00 ADMINISTRACION.

Deberá complementarse la ficha anotando primero, el apellido paterno, luego el apellido materno y después todos los nombres y R.U.T. de las personas que desempeñan los cargos que allí aparecen.

- 3.00 PROPIEDAD.
- En esta primera columna del cuadro deberá anotar se los nombres completos de los diez mayores accio nistas, diez socios principales, (según el tipo de sociedad) o del propietario si se tratare de una persona natural, en el mismo orden expuesto en el punto 2.00.
- 3.02 En la columna correspondiente al tipo de persona deberá anotarse una letra que identifique su naturaleza jurídica y nacionalidad de acuerdo al siguiente código:

A: Persona natural nacional.

В: Persona natural extranjera. C: Persona jurídica nacional. D: Persona jurídica extranjera. Estado de Chile. E : 3.03 Se deberá anotar, según sea el caso, si en la co lumna se expresan: Las participaciones en orden decreciente porcentaje de los diez mayores socios. 2. El número de acciones pagadas (en orden decre ciente), de propiedad de cada accionista mayo ritario. 3.04 Este digito corresponde al total de accionistas con derecho a voto (en el caso de una sociedad anónima). Corresponde al total de acciones suscritas. 3.05 3.06 Corresponde al total de acciones pagadas 3.08 Es aquella parte del capital que los accionistas, o socios se comprometen a pagar en un período determinado. Es aquella parte del capital suscrito, que los a \underline{c} 3.09 cionistas o socios han pagado a la Caja Social. 4.00 OTRAS INFORMACIONES. 4.01 Número de Trabajadores: Debe anotarse el total de personas que trabajan para el Corredor de la Bolsa o Agente de Valores. 4.02 Auditores Externos: El nombre completo de la fir ma de auditores independientes que auditó los estados financieros.

4.03

Fecha tope de la Junta Ordinaria de Accionistas según estatutos; debe anotarse la fecha en que, a más tardar, debe efectuarse la Junta Ordinaria, según está establecido en los estatutos de la sociedad.

5.00

ESTADOS FINANCIEROS.

5.01

BALANCE GENERAL.

En este numerando deberá anotarse la fecha a la cual está referido el estado financiero.

10.000 Total Activos.

Representa la suma total de los rubros del activo de la empresa (códigos 11.000 al 13.000). Debe <u>a</u> notarse al pié de la columna "Activos ".

Las cuentas del activo están distribuídas en las siguientes tres clasificaciones generales:

11.000 Total Activo Circulante.

12.000 Total Activo Fijo.

13.000 Total Otros Activos.

11.000 Total Activo Circulante.

Incluye aquellos activos y recursos de la empresa que serán realizados, vendidos o consumidos den - tro del plazo de l año a contar de la fecha de los estados financieros.

Los rubros que conforman el activo circulante deberán incorporarse a las cuentas que a continuación se definen:

11.010 <u>Caja y Bancos</u>.

Está constituído por fondos de disponibilidad inm \underline{e} diata y sin restricción de ningún tipo.

11.020 Títulos de Renta Fija.

Corresponde al total de instrumentos financieros de renta fija, mantenidos en cartera propia. Se des glosará de acuerdo a las siguientes partidas:

1) II/I = FAGALES CHILCIAGO POI CA DOTAGO	11.021	_	Pagarés	emitidos	por	el	Estado
---	--------	---	---------	----------	-----	----	--------

- 11.022 Pagarés y certificados de depósitos Bancarios o Instituciones Financieras.
- 11.023 Pagarés de Empresas.
- 11.024 Letras de Cambio.
- 11.025 Letras Hipotecarias.
- 11.026 Bonos.
- 11.027 Valores de Mercado primario (de renta fija).
- 11.029 Otros títulos de Renta Fija. Ver anexo Nº 1 sobre Valorización de Inversiones.

11.030 Títulos de Renta Variable.

Corresponde al total de instrumentos financieros de renta variable, mantenidos en cartera propia. Se desglosará de acuerdo a las siguientes partidas:

- 11.031 Oro.
- 11.032 Acciones.
- 11.033 Valores de Mercado Primario.
- 11.034 Cuotas de Fondos Mutuos.
- 11.035 Moneda Extranjera.
- 11.039 Otros títulos de Renta Variable. Ver anexo Nº 1 "Valorización de Inversiones"

11.040 <u>Títulos y valores mobiliarios entregados en garantia.</u>

Corresponde al total de Títulos y Valores Mobiliarios entregados en garantía por concepto de prést<u>a</u> mos u otras operaciones.

Ver anexo № 1 "Valorización de Inversiones".

11.050 Comisiones por cobrar.

Deberá incluirse en este rubro todas las cuentas por cobrar por concepto de comisiones de intermediación que permanecieren impagas. Ver nota N^2 12.

11.060 Deudores de corto plazo, por intermediación.

Deberá incluirse en este rubro todas las cuentas por cobrar por concepto de intermediación, que permanecieren impagas por un plazo inferior a 30 días, con posterioridad a su vencimiento. Ver nota N° 13.

- Deudores de dudosa cobranza, por intermediación.

 Debe incluirse en este rubro todas las cuentas por cobrar por concepto de intermediación que permanecieren impagas por un plazo superior a 30 días, con posterioridad a su vencimiento.

 Ver nota Nº 14.
- 11.080 <u>Provisión por posible pérdida en deudores de dudo sa cobranza</u>.

Señalar el monto estimado por posibles pérdidas, - por concepto de cuentas por cobrar de operaciones de intermediación.

11.090 Cuentas corrientes personales de directores, administradores, socios, accionistas y/o propietario.
(Las veces que en esta Circular se haga referencia a cuentas corrientes personales ó cuentas personales, se entenderá que corresponda a directores, administradores, socios, accionistas y/o propietario).

Se deberá incluir en esta cuenta aquellas deudas que mantengan los directores, administradores, socios, accionistas y/o propietarios de las oficinas de corretaje y agencias de valores para con éstas, que no provengan de operaciones comerciales ni de aportes de capital propiamente tales.

11.100 <u>Cuenta corriente empresas relacionadas</u>.

Se deberán incluir en esta cuenta todas aquellas de \underline{u} das que mantengan empresas relacionadas.

11.110 Deudores Varios.

Se clasificarán en este rubro todas aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones propias del giro tales como, cuentas corrientes del personal, deudores por venta de activo fijo, etc.

11.120 Documentos por cobrar.

Se clasificarán en este rubro los créditos documentados con letras de cambio, cheques y otros.

11.130 <u>Impuestos por recuperar</u>.

Corresponde incluir en este rubro, el crédito fiscal neto por concepto del impuesto al valor agregado y/o pagos provisionales efectuados en exceso a la provisión por impuesto a la renta.

11.140 Dividendos por cobrar.

Se incluye en esta cuenta el total de dividendos de clarados y por percibir, sobre acciones de cartera propia.

11.150 Intereses por cobrar.

Se incluye en esta cuenta el total de intereses ven cidos y no cobrados sobre títulos y valores mobilia rios de cartera propia.

11.160 Gastos pagados por anticipado.

Se incluirán en este rubro exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos en el curso de ejercicios futuros, tales como: arriendos pagados por anticipado, seguros, etc.

Si el monto de esta cuenta representa un 10% o más del total del Activo Circulante, deberá mostrarse un detalle en una nota explicativa al balance.

11.190 Otros Activos Circulantes.

Se incluirán en este îtem, todas aquellas partidas que no puedan ser adaptadas a alguna de las definiciones anteriores de activos circulantes. Las partidas incluídas en este îtem, deberán indicarse por su concepto en notas explicativas, cuando representen un 5% o más del total del activo circulante.

12.000 Total Activo Fijo.

Dentro del Activo Fijo, deberán clasificarse conforme a las normas dictadas por esta Superintendencia los bienes que han sido adquiridos para usar los en la explotación social y sin el propósito de venderlos o ponerlos en circulación.

El total del Activo Fijo, corresponde a la suma de las partidas N° 12.010 a la N° 12.090.

12.010 <u>Terrenos</u>.

Está constituído por aquellos activos fijos de carácter inmobiliario no depreciables.

12.020 Construcciones y obras de infraestructura.

Debe incluirse en este rubro todas aquellas partídas que representen bienes inmuebles, estén edificados o en construcción.

12.030 <u>Maquinarias y Equipos</u>.

Se clasificarán en este rubro todos los activos f \underline{i} jos que representen el equipamiento básico para el desarrollo de las actividades.

12.040 <u>Depreciación acumulada</u> (menos).

Corresponde a las depreciaciones de los activos f \underline{i} jos de ejercicios anteriores al de presentación de los estados financieros.

12.050 Depreciación del ejercicio (menos).

Corresponde a la depreciación del activo fijo del ejercicio.

12.090 Otros Activos Fijos.

Deben incluirse todas aquellas partídas que no pueden ser adaptadas a algunas de las definiciones anteriores. Estas partídas deberán ser detalladas en las notas explicativas cuando representen un 5% o mas del total del activo fijo.

13.000 Total Otros Activos.

Se deben incluir aquellos activos y recursos de la empresa no clasificados en los rubros anteriores. Se incluyen en este rubro las cuentas que se detallan a continuación.

El total de Otros Activos, corresponde a la suma de las partidas N^2 13.010 a la N^2 13.090.

13.010 <u>Titulos patrimoniales de Bolsas de Valores</u>.

Está representado por la (s) acción (es) de la (s) Bolsa (s) de Valores.

Ver anexo № 1 "Valorización de Inversiones".

13.020 Deudores a largo plazo.

Deudas cuyo vencimiento exceden de un año plazo a contar de la fecha de cierre del estado financiero.

Ver nota Nº 15.

13.030 Activo intangible.

Se deberá incluir en este rubro, aquellos activos intangibles que representen efectivamente un po-tencial de servicio, tales como: marcas, patentes, derechos de llaves, licencias, etc.

Si los montos fuesen significativos (mayor al 5% del activo total), en las notas a los estados finamciero se deberá precisar su contenido y la forma y período de amortización.

13.040 Inversiones permanentes.

Aquélas adquiridas con la intención de mantenerlas como inversiones y por un plazo superior a 6 meses. Se incluirá además en este ítem, aquellas inversiones con cotización bursátil que excedan el 10% del capital social con derecho a voto de la empresa emisora, o el 5% del total de activos del inversionista.

13.050 Derechos en sociedades de personas.

Comprende los derechos que se tengan como aportes en sociedades colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o como gestora en comandita por acciónes,como así mismo, los emanados de un contrato de asociación o cuentas en participa - ción.

13.060 Exceso del costo de Inversiones sobre el Valor Patrimonial Proporcional.

Deberán contabilizarse las inversiones en compañías según el método del "Valor Patrimonial Proporcio - nal" (V.P.P.) (adoptar concepto de V.P.P. según cir cular Nº 085 del 28 de septiembre de 1981), anotán dose en este rubro las diferencias deudoras que se originen, ya sea al momento de adoptarse el método V.P.P. ó al efectuar una nueva inversión y contabilizarla de acuerdo al método V.P.P.

13.070 Amortización Acumulada.

Corresponde a aquellas amortizaciones de activos - intangibles anteriores a las del último ejercicio.

13.080 Amortización del ejercicio.

Corresponde a la amortización de activos intangibles del último ejercicio.

13.090 Otros.

Se deberán incluir, aquellas partidas que no puedan ser incorporadas a algunos de los rubros anteriores.

20.000 Total Pasivos.

Representan la suma de los rubros de pasivos, capital y reservas.

Las cuentas del Pasivo, serán distribuídas en tres clasificaciones generales.

- 21.000 Total Pasivo Circulante.
- 22.000 Total Pasivo a Largo Plazo.
- 23.000 Total Patrimonio.

21.000 Total Pasivo Circulante.

Incluye aquellas obligaciones contraídas, que serán liquidadas dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

El total Pasivo Circulante corresponde a la suma de las partidas N^2 21.010 a la 21.190.

21.010 <u>Obligaciones con Bancos e Instituciones Financie - ras</u>.

Está constituída por aquellas obligaciones contra<u>í</u> das con Bancos e Instituciones Financieras que se l<u>i</u> quidarán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, incluídos los intereses.

Ver nota Nº 16.

21.020 Obligaciones a largo plazo con vencimiento dentro de un año.

En este rubro se incluye la parte de las obligaciones a largo plazo, que vencen dentro de un año a contar de la fecha de los estados financie ros.

Ver nota № 17.

21.030 Acreedores por Intermediación.

Se deberán incluir en esta cuenta, todas aquellas obligaciones a menos de un año, que se mantengan por concepto de intermediación. Ver nota N^2 18.

21.040 <u>Cuentas Corrientes Personales</u>.

Se deberán incluir en esta cuenta, todas aquellas obligaciones a menos de un año que se mantengan con directores, administradores, accionistas, socios y/o propietarios de la oficina de corretaje o agencia de valores, por conceptos diferentes al de intermediación y aportes de capital.

21.050 <u>Cuenta Corriente de Empresas relacionadas</u>.

Se incluirán en este rubro, todas aquellas obligaciones a menos de un año que se mantengan con empresas relacionadas, por conceptos diferentes al de intermediación.

21.060 <u>Comisiones por pagar</u>.

Representa el valor de las comisiones adeudadas a corredores de la Bolsa y/o Agentes de Valores.

21.070 <u>Derechos de Bolsa por pagar</u>.

Corresponde a los derechos de bolsa adeudados y por pagar.

21.080 Cuentas por pagar.

Deben incluirse en este rubro, todas las cuentas por pagar, provenientes de las operaciones come<u>r</u> ciales de la empresa, que no se encuentren documentadas, y con vencimiento a menos de un año, d<u>i</u> ferentes de las obligaciones por concepto de intermediación.

21.090 Documentos por pagar.

En este rubro se incluyen las cuentas por pagar do cumentadas, a través de letras u otros documentos, provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales de la empresa, con vencimiento a menos de un año.

21.100 Provisiones.

En este rubro se incluirán las estimaciones de o -bligaciones que a la fecha de los estados finan -cieros se encontraban adeudadas tales como gratificaciones, indemnizaciones por años de servicios, etc., y que se liquidarán en el ejercicio económico siguiente.

21.110 Retenciones.

Corresponde a la suma de las partidas:

- 21.111 Impuestos Retenidos: Corresponde a las obligaciones por concepto de impuestos de retención tales como IVA, Renta y otros.
- 21.112 Remuneraciones y Leyes Sociales:

 Corresponde a remuneraciones y leyes sociales adeudadas.

21.120 <u>Impuesto a la Renta</u>.

En este rubro se incluye el impuesto a la renta

que corresponde pagar por los resultados del ejercicio, deducidos los pagos provisionales obligatorios que se aplicaron a ésta obligación. Ver nota N^2 19.

21.130 Ingresos percibidos por adelantado.

Está constituído exclusivamente por aquellos ingresos que se han recibido a la fecha de los estados financieros y cuyo efecto sobre los resultados se producirá dentro del ejercicio siguiente.

21.140 Dividendos por pagar.

Se deben incluir en este ítem, los dividendos a ser distribuídos a los accionistas.

21.150 Acreedores Varios.

Debe incluirse en este rubro, todas las obligaciones a menos de un año, que no provengan de las operaciones comerciales.

21.160 Carteras Administradas.

Señalar el total de obligaciones por concepto de carteras administradas a clientes. Ver nota N^2 20.

21.190 Otros Pasivos Circulantes.

Incluye todas aquellas partídas que no pueden clasificarse en algún otro item del pasivo circulante. Las partídas incluídas en este item, deberán indicarse por su concepto, en notas explicativas, cuan do representen un 5% o más del total del pasivo circulante.

22.000 Total Pasivo a Largo Plazo.

Incluye aquellas obligaciones que serán canceladas

en plazo superior a un año a partir de la fecha de los estados financieros.

El Total Pasivo a largo plazo corresponde a la suma de las partidas N^2 22.010 a N^2 22.090.

22.010 Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras. Incluye exclusivamente los préstamos otorgados por bancos e instituciones financieras, con vencimiento que exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, incluídos los intereses por pagar a más de un año.

22.020 <u>Documentos por pagar.</u>

Incluye obligaciones documentadas contraídas con instituciones diferentes de bancos y financieras, cuyo vencimiento es a más de un año plazo.

22.030 <u>Acreedores Varios</u>.

Está constituído por aquellas obligaciones a largo plazo que no sean derivadas del giro y que no estén incluídas en los rubros anteriores.

22.040 Cuentas por pagar a empresas relacionadas.

Cuando existan cuentas por pagar a largo plazo a empresas relacionadas, estén o no documentadas, de berán presentarse separadamente bajo ésta clasificación.

22.050 <u>Provisiones</u>.

Incluye las estimaciones de costos o gastos devengados que se liquidarán a más de un año plazo, tal como, indemnizaciones por años de servicios y otros.

22.090 Otros Pasivos a largo plazo.

Incluye todas aquellas partidas que no pueden ser clasificadas en los ítem anteriores. Se deberá detallar en nota explicativa, si el monto de esta cuenta supera el 5% del pasivo total.

23.000 Total Patrimonio.

Este rubro corresponde al capital, reservas y utilidades de los accionistas, socios o propieta - rio y estará representado por las cuentas que más adelante se indican.

Con el objeto de presentar debidamente corregidos en forma separada cada uno de los saldos de capital, reservas, pérdidas acumuladas y dividendos provisorios pagados, si hubieren, deberá corregirse el capital propio o patrimonio financiero, aplicando el mismo porcentaje utilizado en la determinación de la corrección monetaria del capital propio tributario (D.L. Nº 824). Deberá entenderse por capital propio o patrimonio financiero todos aquellos saldos que conforman el rubro Capital y Reservas según esta Circular.

Por consiguiente, cada cuenta bajo el rubro Capital y Reservas se corregirá monetariamente con car go (o abono, en el caso de dividendos provisorios, pérdidas acumuladas) a la cuenta Corrección Monetaria en el Estado de Resultados.

El total patrimonio corresponde a la suma de las partidas N^2 23.010 a la N^2 23.080.

23.010 <u>Capital Pagado</u>

Constituído por el capital efectivamente pagado, sin perjuicio que se muestre separadamente el total del capital autorizado menos los aportes por enterar de los socios, cuando corresponda.

23.020 Sobreprecio en venta de acciones propias.

Es el mayor valor obtenido durante el ejercicio en la colocación de acciones de pago respecto del valor nominal o el precio determinado por la Junta Ordinaria de Accionistas correspondiente.

23.030 Mayor Valor en Inversiones Empresas relacionadas.

En esta cuenta deberá presentarse la diferencia acreedora que se origine en el momento de adoptarse
el método de Valor Patrimonial Proporcional (VPP.)
o, al efectuar una nueva inversión en empresas relacionadas. Deberá indicarse en detalle en notas
explicativas, las sociedades y porcentajes de par
ticipación que generaron el saldo de esta cuenta.

23.040 Reserva por mayor valor en accion (es) de la (s)
Bolsa (s) de Valores.

Constituye una reserva, el mayor valor con respecto al costo corregido monetariamente que adquiera (n) la(s) accion (es) de la (s) Bolsa (s) de Valores.

Esta reserva reviste un carácter de no capitalizable y no distribuible como dividendo.

En el caso de que exista un menor valor en la valorización con respecto al costo corregido moneta riamente, este menor valor será cargado contra esta cuenta de reserva. Una vez agotada esta cuenta de reserva, el menor valor en la valorización con respecto al costo corregido monetariamente — constituirá un cargo contra los resultados económicos del ejercicio, el cual será imputado como un egreso no operacional en la cuenta Nº 42.220 "Pérdida por menor valor en acciones de las Bolsas de Valores".

23.050 Reserva futuros dividendos o participaciones.

Este item incluirá las reservas formadas para el reparto de futuros dividendos o participaciones. Las sociedades anónimas se regirán de acuerdo a lo dispuesto en la ley Nº 18.046; los otros tipos de sociedades adecuarán el reparto de participaciones conforme a sus estatutos.

23.060 Pérdidas acumuladas (menos).

Se anotarán en este ítem las pérdidas generadas en ejercicios anteriores y no absorbidas a la fecha del balance.

23.070 Resultado del Ejercicio.

La utilidad o pérdida (menos) del último ejercicio.

23.080 Dividendos o participaciones Provisorios (menos).

Deberán presentarse rebajando la utilidad del ejercicio los dividendos o participaciones provisorias entregadas durante el período.

30.000 CUENTAS DE ORDEN.

Bajo este rubro deben presentarse aquellas cuentas que por su naturaleza afectan la interpretación de los estados financieros, por lo cual es necesario mostrarlas para una mayor información.

30.100 <u>Titulos y Valores Mobiliarios recibidos en consig-</u>nación.

Representa el monto total de los títulos recibidos en consignación para su venta.

30.200 Custodia de <u>Títulos y Valores Mobiliarios</u>.

Registra títulos de clientes recibidos para ser custodiados en las oficinas o agencias, Bolsas de Valores u otras instituciones, como también las acciones y títulos recibidos de las Bolsas de Valores provenientes de liquidaciones de compra o devoluciones.

30.300 Contratos por operaciones a plazo.

Representa el monto de los contratos de operaciones a plazo, realizados en rueda de las Bolsas de Valores.

30.400 <u>Contratos por subscripciones de valores de Merca-</u> do Primario.

Registra el monto de los contratos celebrados por la negociación de títulos y valores de Mercado Primario. Debe separarse en notas explicativas:

- a) Bonos y Pagarés de empresas.
- b) Acciones.

30.500 Otras cuentas de órden.

Registra cualquier otro tipo de responsabilidad que no se encuadren en las clasificaciones anteriormente señaladas.

5.02 ESTADO DE RESULTADOS.

El estado de resultados deberá referirse exclusivamente al ejercicio trimestral o anual que se informa, según sea el caso. Por tanto, la información trimestral, no incluirá ni acumulará información de trimestres anteriores.

Estos estados contendrán al menos lo siguiente:

41.000 Resultado neto de la operación.

Deberá mostrarse la diferencia positiva o negativa de los ítem; ingresos operacionales y costos operacionales, 41.100 y 41.200, respectivamente.

41.100 <u>Ingresos Operacionales</u>.

Ingresos que se originan por actividades propias del giro durante el período cubierto. El monto de estos ingresos deberá mostrarse neto de los impuestos que los graven. Corresponde a la suma de las partidas N^2 41.110 a la N^2 41.190.

41.110 <u>Comisiones por operaciones en rueda con instrumen</u> tos de renta var<u>iable</u>.

Registrar los ingresos resultantes de comisiones por intermediación de operaciones en rueda con - instrumentos de renta variable. Corresponde a la suma de las siguientes partidas:

- 41.111 Oro:

 Incluir solo comisiones por transacciones con oro.
- 41.112 Acciones:
 Incluir sólo las comisiones por transacciones con acciones.
- 41.113 Otros de renta variable:

 Incluir solo las comisiones por transacciones

con instrumentos de renta variable diferentes a las de acciones y oro.

41.120 <u>Comisiones por operaciones en rueda con instrumentos de renta fija</u>.

Deberán registrarse los ingresos resultantes de comisiones por intermediación de operaciones en rueda, con instrumentos de renta fija. Corresponde a la suma de las siguientes partidas:

- 41.121 Pagarés emitidos por el Estado.
- 41.122 Pagarés y Certificados de depósitos Bancarios e Instituciones Financieras.
- 41.123 Pagarés de Empresas.
- 41.124 Letras Hipotecarias.
- 41.125 Bonos.
- 41.129 Otros.

41.130 Comisiones por operaciones fuera de rueda.

Corresponde a la suma de las siguientes partidas:

- 41.131 Comisiones por operaciones en acciones.
- Comisiones por operaciones de traspasos con ins trumentos de corto plazo (Pagarés de empresas, Bancos e Instituciones Financieras y otros). Se incluirá sólo las comisiones por traspasos en el mercado secundario.
- 41.133 Comisiones por operaciones con instrumentos de largo plazo (Bonos, Letras Hipotecarias y Otros).
- 41.134 Comisiones por operaciones de cambio en moneda extranjera.
- 41.135 Comisiones por operaciones de suscripción de valores de mercado primario (underwritting).
- 41.136 Comisiones por colocaciones de cuotas de Fondos Mutos.
- 41.139 Otras comisiones por operaciones fuera de rueda
- 41.140 Ingresos netos por Intermediación Financiera.

Registra la diferencia neta (sin incluir intereses) entre el total de captaciones en instrumentos de renta fija y el total de sus colocaciones (exclusivamente cuando se trata de la emisión primaria de un instrumento financiero).

Incluye las siguientes partidas:

- 41.141 Captaciones de instrumentos de Renta Fija.
- 41.142 Colocaciones de instrumentos de Renta Fija (me nos).
- 41.150 Remuneraciones por administración de cartera.

 Corresponde a los ingresos obtenidos por remunera

 ción en la administración de carteras de clientes.
- 41.160 Remuneración por custodia de títulos y valores mo biliarios.

 Corresponde al total de ingresos obtenidos por la custodia de títulos y valores mobiliarios.
- Ingresos por operaciones de subscripción de valores de mercado primario (underwritting).

 Ingresos provenientes de la colocación de valores de mercado primario.
- 41.190 Otros ingresos operacionales.

 Incluye todas aquellas partidas que no puedan clasificarse en algún otro ítem de los ingresos operacionales.
- 41.200 Costos Operacionales. Representan el costo de las actividades propias del giro social durante el período cubierto. Corresponde a la suma de las partidas N^2 41.210 a la N^2 41.290.

41.210 Derechos de Bolsa.

Corresponde a los derechos pagados a las Bolsas de Valores por concepto de transacciones.

41.220 Comisiones pagadas a otros intermediarios.

Incluye las comisiones pagadas a agentes de valores, corredores de bolsa y otros, por concepto de intermediación.

41.230 Custodia de títulos.

Incluye los pagos por servicios de custodia de títulos, por parte de las Bolsas de Valores, otros intermediarios, bancos, instituciones financieras y otros.

Otros servicios prestados por las Bolsas de Valores.

Corresponde a los pagos efectuados a la o las Bolsas de Valores por servicios prestados distintos a los "Derechos de Bolsa". tales como, servicios de computación, información, etc.

41.250 Gastos de Administración y Comercialización.

Deberán incluirse todos los gastos de administra - ción y comercialización, tales como:

- 41.251 Servicios Públicos:
 Luz eléctrica, agua potable, teléfono, etc.
- 41.252 Arriendos:

 Gastos provenientes de arriendos de inmuebles,
 tales como; oficinas principales, sucursales y
 otros.
- 41.253 Honorarios:

 Gastos por concepto de pago de servicios presta

 dos.
- 41.254 Remuneraciones y gastos del personal:

 Constituye el total de remuneraciones y pagos realizados al personal por concepto de Sueldos

y Leyes Sociales.

- 41.255 Multas:
 - Pagos efectuados por cancelación de multas aplicadas por la Superintendencia de Valores y Seguros y/o el Directorio de la (s) Bolsa(s)de Valores.
- 41.256 Asesoría Técnica:

 Pagos por cancelación de servicios contratados,
 por concepto de asesoría profesional y/o técnica.
- 41.257 Impuestos:

 Tales como patentes municipales.
- 41.258 Propaganda y Publicidad.
- 41.259 Castigo por deudores incobrables:

 Representa la provisión efectuada por posibles
 pérdidas en deudores de dudosa cobranza y/o los
 castigos de deudores.
- 41.290 <u>Otros gastos operacionales</u>.

Deberán incluirse todos aquellos gastos que no puedan ser clasificados en algún otro item de los costos operacionales.

42.000 Resultado no operacional.

Está constituído exclusivamente por aquellas partidas que por convención se definen desligadas de la operación propiamente tal. Este resultado in cluye ingresos y costos fuera de la operación y además, el saldo de la cuenta Corrección Monetaria, reconociendo sin embargo, que esta partida se ubica aquí solo por efectos prácticos.

42.100 Ingresos fuera de la operación.

Corresponde a ingresos que no provienen del giro ordinario. Registra la suma de las partidas N^2 42.110 y N^2 42.190.

42.110 Utilidad en venta de títulos de Cartera Propia.

Registrar la diferencia positiva entre la venta de títulos de cartera propia y el costo de estos títulos, sean de renta fija o renta variable. Se in cluirá además, el resultado de transacciones en operaciones de cambio. Corresponde a la suma de las siguientes partidas:

- 42.111 Venta de títulos de cartera propia.
- 42.112 Costo de los títulos de cartera propia vendidos (menos).

Ver anexo Nº 1 "Valorización de Inversiones".

42.190 Otros ingresos fuera de la operación.

Corresponden a los ingresos tales como, utilidades en venta de bienes del activo fijo, dividendos per cibidos, renta de inversiones de cartera propia, intereses y otros ingresos que no provengan del giro ordinario.

42.200 Gastos no operacionales.

Corresponde al total de egresos no provenientes del giro ordinario. Corresponde a la suma de las partidas N^2 42.210 a la N^2 42.290.

42.210 Pérdida en venta de títulos de cartera propia.

Registrar la diferencia negativa entre la venta de títulos de cartera propia y el costo de estos títulos, sean de renta fija o renta variable. Se in cluirá también el resultado de transacciones en operaciones de cambio. Corresponde a la suma de las siguientes partídas:

- 42.211 Venta de Títulos de cartera propia.
- 42.212 Costo de los títulos de cartera propia vendidos (menos).

42.220 <u>Pérdida por menor valor en accion(es) de la(s) Bol</u> sa(s) de Valores.

Se deberá registrar el menor valor que adquiera la (s) accion(es) de la(s) Bolsa(s) de Valores.

Se cargará contra esta cuenta el saldo negativo resultante del agotamiento de la cuenta de Patrimonio N° 23.040. "Reservas por mayor valor en accion(es) de la(s) Bolsa(s) de Valores".

12.050 Depreciación del ejercicio.

Corresponde a la depreciación del activo fijo del ú $\underline{1}$ timo ejercicio.

13.080 Amortización del ejercicio.

La correspondiente al último ejercicio.

42.230 <u>Gastos Financieros</u>.

Se deberán considerar los gastos incurridos en la obtención de recursos financieros y que están representados por intereses, primas, etc. resultantes de cualquier tipo de obligación.

42.290 Otros gastos no operacionales.

Incluirá otras deducciones de los resultados de las operaciones ajenas del giro efectuadas durante el período, tales como, pérdidas en ventas de inversiones permanentes, pérdidas en ventas de activo fijo y otros similares.

42.400 <u>Corrección Monetaria</u>.

Corresponde al saldo resultante de la revalorización de los activos y pasivos sujetos a corrección monetaria y la revalorización del capital propio financiero una vez aplicada la corrección monetaria a las cuentas de resultado.

40.000 Resultado antes de Impuesto a la Renta.

Se obtiene de la suma de las partidas "Resultados Netos de la Operación", "Resultados Netos F \underline{u} e ra de la Operación" y el saldo deudor o acreedor de "Corrección Monetaria".

50.000 Impuestos a la Renta.

Corresponde al cargo por concepto de impuesto a la renta, calculado de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

23.070 Resultado del Ejercicio (utilidad o pérdida)

Se obtiene de sustraer el "Impuesto a la Renta" del "Resultado antes de Impuestos a la Renta" Nº 50.000 y Nº 40.000 respectivamente. La cifra que se obtenga deberá coincidir con la correspondien te utilidad o pérdida determinada en el balance.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA.

Este estado permite conocer los recursos financieros con que contó la entidad, exclusivamente durante el período informado y la utilización dada a dichos recursos. Es un complemento de los otros estados financieros básicos, que son el Balance General y el Estado de Resultados.

Para los efectos de la preparación de este estado y como una forma de eliminar los efec - tos distorsionadores de la inflación, deberán actualizarse todas las cifras contenidas en el balance - del ejercicio anterior en el mismo porcentaje utilizado en la variación del capital propio en el período para el cual se está preparando este estado.

El Estado de Cambios en la Posición Financiera se divide en "Recursos obtenidos", "Recursos aplicados" y "Variación en los principales componentes del Capital de Trabajo".

A) RECURSOS OBTENIDOS.

Expresa la obtención de recursos bás<u>i</u> camente formados mediante los aumentos de las cue<u>n</u> tas patrimoniales y de pasivo de largo plazo y/ o mediante las disminuciones en las cuentas de activo fijo y otros activos a largo plazo. Los recursos obtenidos en el ejercicio informado se subdiv<u>i</u> den en dos:

A - 1) Recursos Operacionales.

Incluye los siguientes item:

23.070 <u>Utilidad (Pérdida) del Ejercicio</u>:

Corresponde solamente al resultado del mencionado ejercicio. A partir del resultado del ejercicio se agregan o deducen, respectivamente, todos los

cargos o abonos que no afectaron al capital de trabajo, durante el ejercicio según se indica a continuación:

12.050 <u>Depreciación del ejercicio</u>.

Representa los cargos por depreciación del activo fijo.

13.080 Amortización del ejercicio.

Representa las amortizaciones de activos intangibles.

45.110 <u>Pérdida (Utilidad)en venta de Activos Fijos o de</u> Otras Inversiones a Largo Plazo.

Debe deducirse la utilidad o sumarse la pérdida - obtenida en la enajenación de activos fijos o intangibles a largo plazo.

45.120 <u>Pérdida (Utilidad) Devengada por Inversiones Per-</u> manentes en Otras Empresas.

Debe deducirse la utilidad devengada o sumarse la pérdida devengada en la(s) empresas en que se mantengan inversiones permanentes.

45.130 <u>Corrección Monetaria neta asignable a rubros no</u> circulantes.

Corresponde al saldo acreedor o deudor de la corrección monetaria asignable a los rubros no circulentes.

45.190 Otros Recursos Operacionales.

Se debe incluir en esta línea otros recursos operacionales provenientes de operaciones que no estén indicadas anteriormente.

45.100 Total de Recursos Operacionales.

Corresponde a la suma de los fitem N° 23.070 al N° 45.190.

- A 2) Recursos no operacionales.
- 45.210 Venta de Activo Fijo.

Ingreso total cobrado o por cobrar por la enajenación de activos fijos.

Ventas de Inversiones Permanentes en otras empresas.

Ingreso total cobrado o por cobrar por la enajena ción de inversiones en compañías relacionadas.

45.230 <u>Aumentos de Pasivo a Largo Plazo</u>.

Aumento de obligaciones a mas de un año plazo.

45.240 / umentos de Capital.

Todos los aumentos de capital realizados y efectivamente pagados.

45.250 Dividendos o participaciones recibidos.

Todos los dividendos recibidos sobre títulos y $v\underline{a}$ lores mobiliarios de cartera propia, sean éstos de carácter temporal o permanente, así como las participaciones.

45.260 <u>Disminución de cuentas corrientes personales de lar</u> go plazo.

Toda disminución de deuda que mantengan los directores, socios, accionistas y/o propietario de las oficinas de corretaje y agencias de valores para con estas.

45.290 Otros Recursos No Operacionales.

Todo otro recurso no operacional que no haya sido

expresamente incluído en alguno de los ítem anteriores.

- 45.200 Total de Recursos No Operacionales. Corresponde a la suma de los item N° 45.210 al N° 45.290.
- 45.000 Total de Recursos obtenidos.

 Corresponde a la suma de los item Nº 45.100 y Nº 45.200.
- B) RECURSOS APLICADOS.

Corresponde a la aplicación de recursos efectuados durante el ejercicio y se forma mediante los aumentos en las cuentas del activo fijo y otros activos a largo plazo, y/o mediante las disminuciones en las cuentas patrimoniales y de pasivo a largo plazo.

El concepto de recursos aplicados de be incorporar entre otros, los siguientes ítem:

- Adiciones al Activo Fijo.

 Nuevas inversiones en activo fijo efectuadas durante el ejercicio.
- Inversiones Permanentes en Otras Empresas.

 Nuevas inversiones efectuadas en compañías relacionadas, efectuadas durante el ejercicio.
- Créditos a largo plazo a entidades relacionadas.

 Corresponde a los créditos de largo plazo manteni
 dos con entidades relacionadas y hechos efectivos durante el período.

46.140 Disminución de Pasivos a Largo Plazo.

Toda disminución de deudas a largo plazo sean por pagos o por traspasos de éstas al corto plazo.

46.150 Dividendos o Participaciones Pagados.

Dividendos permanentes o provisorios y participaciones efectivamente pagadas en el ejercicio.

46.190 Otros Recursos aplicados.

Todo otro recurso aplicado que no haya sido expresamente incluído en alguno de los item anteriores.

46.000 Total de recursos aplicados.

Corresponde a la suma de los îtem N^2 46.110 al N^2 46.190. Las cifras a restarse de los recursos obtenidos deben ir entre paréntesis.

47.000 Aumento (Disminución) del Capital de Trabajo.

Este îtem se obtiene una vez deducidos todos los recursos aplicados, de los recursos obtenidos ya indicados. La cifra que arroje esta diferencia debe ser desglosada entre los diferentes îtem que componen el capital de trabajo, revelándose en esta forma los respectivos aumentos o disminuciones que tuvo cada cuenta del capital de trabajo.

C) VARIACION EN LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL CAPITAL DE TRABAJO.

La siguiente parte del Estado de Cambios en la Posición Financiera se denomina Va riaciones en los Principales Componentes del Capital de Trabajo y debe incluir los siguientes ru bros: <u>ACTIVO CIRCULANTE</u> Aumento (Disminuciones). Se - suman los aumentos y se restan las disminuciones.

En cada uno de los item siguientes se debe reflejar la diferencia entre los saldos de es tas cuentas al cierre del ejercicio anterior, reajustados por la variación habida en el I.P.C. du rante el ejercicio actual, y los saldos respectivos al cierre del ejercicio.

48.010	-	Caja y Bancos.
48.020	_	Títulos de Renta Fija.

48.030 - Títulos de Renta Variable.

48.040 - Títulos y Valores Mobiliarios entregados en garantía.

48.050 - Comisiones por cobrar.

48.060 - Deudores de corto plazo, por intermediación.

48.070 - Deudores de dudosa cobranza, por intermediación.

48.080 - Provisión por posible pérdida en deudores de du dosa cobranza.

48.090 - Cuentas corrientes personales.

48.100 - Cuenta corriente empresas relacionadas.

48.110 - Deudores Varios.

48.120 - Documentos por cobrar.

48.130 - Impuestos por Recuperar.

48.140 - Dividendos por cobrar.

48.150 - Intereses por cobrar.

48.160 - Gastos Pagados por anticipado.

48.190 - Otros Activos Circulantes.

48.000 Total Variación Activo Circulante.

Corresponde a la suma de los îtem N° 48.010 al N° 48.190.

PASIVO CIRCULANTE: (Aumentos) Disminuciones. Se restan los aumentos y se suman las disminuciones.

En cada uno de los îtem siguientes - se debe reflejar la diferencia entre los saldos de estas cuentas al cierre del ejercicio anterior, reajustados por la variación habida en el I.P.C. durante el ejercicio actual, y los saldos respectivos al cierre del ejercicio.

Las cifras a restarse al activo circulante deben ir entre paréntesis.

49.010	-	Obligaciones	con	Bancos	e	Instituciones	Finan-
		cieras.					

- 49.020 Obligaciones a Largo Plazo con vencimiento den tro de un año.
- 49.030 Acreedores por intermediación.
- 49.040 Cuentas corrientes personales.
- 49.050 Cuenta Corriente de empresas relacionadas.
- 45.060 Comisiones por pagar.
- 45.070 Derechos de Bolsa por pagar.
- 45.080 Cuentas por pagar.
- 49.090 Documentos por pagar.
- 49.100 Provisiones.
- 49.110 Retenciones.
- 49.120 Impuesto a la Renta.
- 49.130 Ingresos percibidos por adelantado.
- 49.140 Dividendos por pagar.
- 49.150 Acreedores Varios.
- 49.160 Carteras administradas.
- 49.190 Otros Pasivos Circulantes.

49.000 Total variación Pasivo Circulante.

Corresponde a la suma de los îtem N° 49.010 al N° 49.190.

47.000 Aumento (disminución) del capital de trabajo.

Corresponde a la suma de los îtem N^2 48.000 y N^2 49.000 (Total Variación Activo Circulante y Total Variación Pasivo Circulante).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros representan la divulgación de cierta información que no está claramente mostrada en dichos estados. Esto implica que estas notas no sean en sí mismas un estado financiero, sino mas bien un complemento a dichos estados, siendo obligatoria su presentación.

Las notas deben ser entregadas en hojas tamaño carta, debidamente adheridas a la F.E.C.U., de manera de garantizar la facilidad de manejo y archivo de dichos documentos.

Entre estas notas, con el fin de establecer criterios mínimos de presentación, se deberán men cionar las siguientes:

1.- RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES.

Esta descripción se refiere fundamentalmente a la selección de un principio contable cuando exis - ten varias alternativas aceptables, a criterios par ticulares, y a normas que tienen un efecto significativo en la posición financiera y los resultados de operación.

- a) Período cubierto por los estados financieros, si éste es diferente a un año.
- b) Bases de conversión. Cuando existen transaccion nes o estados financieros en moneda extranjera.
- c) Métodos usados en la depreciación del activo fijo.
- d) Valorización de inversiones (si no están esta blecidas en el Anexo de Valorización).
- e) Corrección monetaria de los rubros incluídos en los estados financieros.

- f) Indemnización por años de servicio.
- 2.- Cambios contables.
- 3.- Impuestos a la Renta y Habitacional.
- 4.- Cambios en el Patrimonio.
- 5.- Contingencias y compromisos.
- 6.- Sanciones no pecuniarias.
- 7.- Hechos posteriores.
- 8.- Entidades relacionadas: principales transacciones.
- 9.- Listar los 5 títulos más operados en Acciones, Pagarés de Bancos e Instituciones Financieras, Pagarés de Empresas, Letras Hipotecarias, incluyendo cantidades y montos totales.
- 10.- Listar las 10 operaciones más importantes que se hayan hecho en el trimestre.
- 11.- Otros.
- 12.-
- 11.050 Comisiones por cobrar.

Se deberá desglosar de acuerdo al siguientes cuadro:

Operaciones al <u>Deudores A:</u> Total contado impagas menos de mas de Deudores (*) 7 días 7 días

- a) Clientes
- b) Corredores y Agentes
- c) Cuentas personales
- d) Empresas relacionadas

13.-

11.060 Deudores de corto plazo por intermediación.

Se deberá desglosar de acuerdo al siguiente cuadro.

Operaciones al <u>Deudores A:</u> Total contado impagas menos de mas de Deudores (*) 7 días (***) 7 días

- a) Clientes
- b) Corredores y Agentes
- c) Cuentas personales
- d) Empresas relacionadas.

Total

- (*) Se entenderá por operaciones al contado impagas, <u>a</u> quellas que se realizan en condiciones normales de contado (que no han sido canceladas) y que tienen como plazo de pago hasta 48 horas después de ejecutada la operación.
- (**) Se entenderá como deudor a menos de 7 días a aquel que permaneciera impago con posterioridad a las 48 horas consideradas como plazo de pago contado. Después de estas 48 horas empezará a regir el plazo de los 7 días calendarios.
- 14. -
- 11.070 <u>Deudores de dudosa cobranza, por intermediación.</u>

 Se deberá desglosar de acuerdo a los siguientes ítem:
 - a) Clientes.
 - b) Corredores de Bolsa y Agentes de Valores.
 - c) Cuentas personales.
 - d) Empresas relacionadas.
- 15.-
- 13.020 Deudores a largo plazo.

Se deberá desglosar las cantidades correspondientes a Documentos por Cobrar, Deudores Varios y $\underline{0}$ tros.

000265

16.-

21.010 <u>Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras.</u>

Se deberá detallar las obligaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

CAPITAL INTERESES TOTAL

- a) Menos de 7 días.
- b) Más de 7 y menos de 30 días.
- c) Más de 30 días.

Total

17.-

21.020 Obligaciones a largo plazo con vencimiento dentro de un año.

Se deberá indicar la composición del capital e intereses correspondientes a esta cuenta.

18.-

21.030 Acreedores por Intermediación.

Se deberá desglosar de acuerdo al siguiente cuadro:

Operaciones de contado de contado (*)

Acreedores a: Más de Total de contado (*)

Más de Total de contado (*)

7 días 7 días dores.

- a) Clientes.
- b) Corredores y Agentes.
- c) Cuentas personales.
- d) Empresas relacionadas.

Total

(*) Se entenderá por operaciones de contado aquellas que han sido canceladas dentro de las 48 horas anteriores para cubrir compromisos de intermediación que han sido contra idos y que se liquidarán en las próximas 48 horas. El plade los 7 días calendario empieza a regir pasadas estas 48 horas. 19.-

21.120 Impuesto a la Renta.

Se deberá incluir la provisión del ejercicio y mon to cubierto con pagos provisionales, monto de las pérdidas tributarias aprovechables a futuro clasificadas por los años en que éstas caducan, tasa de impuesto si se goza de alguna franquicia, etc.

20.-

21.160 Carteras Administradas.

Deberán señalarse los montos totales invertidos en las carteras administradas a clientes, según los siguientes ítem:

- a) Oro.
- b) Acciones.
- c) Pagarés del Estado, Empresas, Bancos e Instituciones Financieras.
- d) Letras Hipotecarias.
- e) Bonos.
- f) Otros.

21.-

De acuerdo a la norma N° 5, se deberá indicar el cálculo de los índices de liquidez y solvencia es pecificando monto total del pasivo exigible a menos de 7 días y el activo disponible en el mismo plazo, razón deuda a Capital y otros.

22.-

5.11 En este îtem se incluiră el factor (en porcentaje) en que se actualizaron las cifras que aparecen en las columnas "Ejercicio Anterior" para efectos comparativos de los diferentes estados.

ANEXO Nº 1

"VALORIZACION DE INVERSIONES"

- 1.-
- 11.020 Los títulos de renta fija a oue se refiere esta cuenta, deberán ser valorizados de acuerdo a:

Si son de corto plazo, a precio de compra más los intereses devengados. Si son de largo plazo o hipotecarios, al valor presente usando como tasa de descuento la tasa interna de retorno prome - dio del último día que el instrumento presente transacción bursátil.

- 2.-
- 11.021 Pagarés emitidos por el Estado:

Solo se incluirán instrumentos del tipo PDBC, PDRT, PRT, PDS, etc. y serán valorizados de acuerdo al punto N° 1 de este anexo.

- 3.-
- 11.030 Los títulos de renta variable a que se refiere esta cuenta deberán ser valorizados de acuerdo a.
- 11.031 Oro: Según su última cotización bursátil.
- 11.032 Acciones:

 A su valor costo corregido ó cotización bursá til al cierre del ejercicio, debiendo adoptarse el que sea más bajo.
- 11.033 Valores de mercado primario:

 De acuerdo a su precio de subscripción.
- 11.034 Cuotas de Fondos Mutuos:

 Según el valor de rescate que estos presentan a
 la fecha de cierre de los estados financieros.
- 11.035 Moneda Extranjera:
 Según cambio oficial determinado por el Banco
 Central.

11.039 - Otros títulos de renta variable: Según su último valor de mercado.

4.- Los títulos y valores mobiliarios entregados en ga 11.040 rantía se deberá valorizar de acuerdo a los métodos señalados en los N° 1 y 2 de este anexo.

5.- Los títulos patrimoniales de las Bolsas de Valores 13.010 deberán ser valorizados según su valor libro a la fecha de cierre del estado financiero.

6.-42.110 y/o

La Utilidad o Pérdida en venta de títulos de cartera propia debe ser calculada en base al costo corregido monetariamente, teniendo en cuenta el diferencial entre utilidades (42.110) o pérdidas (42.210) e intereses obtenidos.

La presente circular empezará a regir a contar de esta fecha. En todo caso, los estados financieros trimestrales que deban presentarse a más tardar el 31 de julio de 1982 deberán sujetarse de acuerdo a estas instrucciones.

Derógase a contar-de esta fecha, el Oficio Circular N° 420, de 24 de febrero de 1982.

SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

La circular N°164 fue enviada para todos los Cuerpos de Bomberos.